

Lima, 23 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000144-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000041-2022/GII/RENIEC de fecha 01.feb.2022, emitido por la Gerencia de Imagen Institucional, e Informe N° 000151-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 22.feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 000041-2022/GII/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000041-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 15.feb.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **CATORCE (14)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/



ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 144-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	46229950 - 0113	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	NIUSA	1503.020904	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74229147 - 0237	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	39.00	SEDE CENTRO CIVICO	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74229147 - 0238	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	39.00	SEDE CENTRO CIVICO	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74229147 - 0240	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	39.00	SEDE CENTRO CIVICO	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74221655 - 0136	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	16.06	SEDE CENTRO CIVICO	6		1	13.76	0.01376	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95227498 - 0006	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD-DVD GRABADOR	SONY	1503.020101	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95223337 - 0007	EQUIPO DE RADIO MOVIL	MOTOROLA	9105.0301	610.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95223337 - 0008	EQUIPO DE RADIO MOVIL	MOTOROLA	9105.0301	610.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228586 - 0004	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	136.64	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO

10	11228762 - 0357	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11228762 - 0359	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11228762 - 0360	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11228762 - 0361	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11228762 - 0362	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,216.70				14	85.04	0.08504		



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo